



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Educación Primaria por la Universidad de Málaga
Menciones:	Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Lengua Extranjera, Mención en Educación Inclusiva y Atención a la Diversidad, Mención en Audición y Lenguaje
Universidad/es:	Universidad de Málaga
Centro/s:	• Facultad de Ciencias de la Educación
Universidad/es participante/s:	• Centro de Magisterio María Inmaculada (Antequera) Universidad de Málaga
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones relacionadas con a) actualización de datos del representante legal y solicitante del Título; b) agrupación de asignaturas optativas del Grado en un solo módulo de optatividad, se describen los requisitos exigidos para el reconocimiento de menciones; c) cambio de denominación del módulo optativo.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 1. Descripción del Título

Se actualizan datos en relación al responsable del título, solicitante del Título.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

5.1 Descripción general del Plan de Estudios

En la descripción del plan de estudios de graduado en Educación Primaria se especifica la distribución de los créditos por materias. Se agrupan todas las optativas del Módulo 11: Módulo Optativo B y Módulo 12: Módulo Optativo A en un único módulo denominado Módulo 11: Módulo de Optatividad. Se constata que no hay cambios de contenido y únicamente la modificación supone agrupar todas las optativas que se ofertan en el título. El Módulo de Optatividad agrupa ahora 168 créditos, de los que el alumnado debe elegir, al menos, 30.

5.4 Descripción de los módulos o materias

En el Módulo 11: Módulo de Optatividad se relacionan todas las materias optativas con la mención con la que se relaciona y las competencias, metodología y sistemas de evaluación de cada una de ellas. En este sentido no hay cambios en las fichas de las 9 materias de optatividad incluidas en el Módulo 11.

Se realiza, además, una observación que su incorporación o aplicación ayudarán en la mejora de la información sobre el plan de estudios, de cara a su actualización en próximas solicitudes del título:

Criterio 10. Calendario de implantación

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto, deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

Faltaría actualizar el calendario de implantación de la agrupación de asignaturas en un solo módulo, así como el cambio de denominación del mismo.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 20/02/2020

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

Fdo.: Sebastián Chávez de Diego